



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(13 de Abril de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 210 DEL 11 DE ABRIL DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000200041796000

CONTRIBUYENTES: AFRICANO PATIÑO JUVENAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4261029

DIRECCION: Predio ubicado en el PEDREGAL, denominado LA CABAÑA del Municipio denominado

RECURSOS : Contra la resolución 210 del 11 de abril , Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	210	Fecha:	11 de Abril de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AFRICANO PATIÑO JUVENAL
NIT o CC:	4261029
Predio Numero:	000200041796000
Dirección Del Inmueble:	LA CABAÑA VDA PEDREGAL
Dirección De Cobro:	LA CABAÑA VDA PEDREGAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que AFRICANO PATIÑO JUVENAL -, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 4261029, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200041796000, ubicado en LA CABAÑA VDA PEDREGAL , en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 210 del 11 de abril de 2016

ANO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2002	9.00	11,429,000	102,861	370,849	0	0	3,086	0	10,286	0	0	487,082
2003	9.00	11,829,000	106,461	361,865	0	0	3,194	0	10,646	0	0	482,166
2004	9.00	12,352,000	111,168	354,930	0	0	3,335	0	11,117	0	0	480,550
2005	7.00	12,661,000	88,627	273,820	0	0	1,773	0	8,863	0	0	373,083
2006	7.00	13,231,000	92,617	257,487	0	0	1,852	0	9,262	0	0	361,218
2007	7.00	13,760,000	96,320	244,193	0	0	1,926	0	9,632	0	0	352,071
2008	7.00	14,004,000	98,028	217,637	0	0	1,961	0	9,803	0	0	327,429
2009	7.00	14,704,000	102,928	196,369	0	0	2,059	0	0	0	0	301,356
2010	7.00	15,145,000	106,015	175,467	0	0	2,120	0	0	0	0	283,602
2011	7.00	15,145,000	106,015	150,636	0	0	2,120	0	0	0	0	258,771
2012	7.00	15,599,000	109,193	123,125	0	0	2,184	0	0	0	0	234,502
2013	6.50	34,124,000	221,806	163,871	0	0	4,436	0	0	0	0	390,113
2014	6.50	34,124,000	221,806	114,680	0	0	4,436	0	0	0	0	340,922
2015	6.50	35,148,000	228,462	52,075	0	0	4,569	0	0	0	0	285,106
TOTALES			1,792,307	3,057,004	0	0	39,051	0	69,609	0	0	4,957,971

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol